

A C U E R D O:

PRIMERO. Se acuerda declarar días inhábiles el jueves veintiséis (26) y viernes veintisiete (27) ambos del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), durante los cuales no correrán plazos ni términos procesales, reanudándose los mismos al día hábil siguiente.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la presente determinación a los Tribunales Colegiados de Distrito, así como a los Juzgados de Distrito, lo anterior para los efectos legales conducentes.